000336

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/22
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID 407.171."

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID 407.171**, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 178/2023 I de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 009/2022, de fecha 08 de marzo de 2.022, elevado por la Arq. Martha Pico, Directora de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la planilla de pedido de bienes y servicios para el periodo 2022;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 407.171;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 53/2024) por Gs. 136.585.680) de fecha 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Asesoría Presidencia N° 004/2022, de fecha 05 de setiembre de 2.022;
- Dictamen de Justificación Nº 2/2022- DUOC Nº 2, de fecha 27 de setiembre de 2022, por el cual establece las directrices de comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente
- Dictamen Técnico DUOC N° 03/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 14 de octubre del año 2.022 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 24 de octubre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas no se procedió a la apertura por no contar con un mínimo de tres ofertas.

En fecha 31 de octubre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ	139.820.000.-

Se ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. Edgar López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere Presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 01 al 02 Y 05 de la oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE SIPE** - Cedula de Identidad N° 726.763 del Sr. Guido Enrique Caballero González. *Folio N° 7 de la oferta presentada*
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes- RUC	**CUMPLE ACTIVO SIPE-** Constancia de fecha 04/11/2022. Folio N° 7 de la oferta presentada.
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE - Gs. 7.000.000.-** Folio *03 de la oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA-NRO 1718550** *Folio 07 de la oferta presentada*

4. COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el Oferente, la cual no presenta error aritmético.

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ									
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
LOTE N° 1									
1	Gasoil - Diesel Tipo I	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	6.250	12.500	PETROMAX	PARAGUAY	9.500	118.750.000
2	GLP Garrafa de 10 kg	KILOGRAMO	UNIDAD	12	24	PETROMAX	PARAGUAY	100.000	2.400.000
								PRECIO TOTAL LOTE N° 1:	**121.150.000**
LOTE N° 2									
1	Aceite para Motores Diesel Tipo 40 de 1 Litro	LITROS	UNIDAD	42	85	ULTRALUB	BRASIL	21.000	1.785.000
2	Aceite para Dirección Hidraúlica de 1 litro	LITROS	UNIDAD	30	60	WARCO	BRASIL	22.500	1.350.000
3	Aceite para caja Diferencial de 1 litro	LITROS	UNIDAD	35	70	CEPSA	ESPAÑOL	38.500	2.695.000
4	Fluido de Freno de 1 lit	LITROS	UNIDAD	36	72	VARGA	BRASIL	60.000	4.320.000
5	Liquido Refrigerante d	LITROS	UNIDAD	30	60	FARRES	PARAGUAY	4.000	240.000
6	Aditivo para motor Die	LITROS	UNIDAD	45	90	BARDAHL	BRASIL	90.000	8.100.000
7	Agua destilada de 1 litr	LITROS	UNIDAD	60	120	FARRES	PARAGUAY	1.500	180.000
								PRECIO TOTAL LOTE N° 2:	*18.670.000*

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

4.1. Cuadro comparativo con variación % respecto al precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad MAXIMA	Variación Porcentual %	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1						
1	Gasoil - Diesel Tipo I	9.513	12.500	0	9.500	118.750.000
2	GLP Garrafa de 10 kg	100.375	24	0	100.000	2.400.000
LOTE 2						
1	Aceite para Motores Diesel Tipo 40 de 1 Litro	30.500	85	-31	21.000	1.785.000
2	Aceite para Dirección Hidraúlica de 1 litro	35.268	60	-36	22.500	1.350.000
3	Aceite para caja Diferencial de 1 litro	32.800	70	17	38.500	2.695.000
4	Fluido de Freno de 1 litro	35.500	72	69	60.000	4.320.000
5	Liquido Refrigerante de 1 litro	9.510	60	-58	4.000	240.000
6	Aditivo para motor Diesel de 1 litro	52.500	90	71	90.000	8.100.000
7	Agua destilada de 1 litro	3.400	120	-56	1.500	180.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION:

- Nota DUOC Nº 01/23 remitida en fecha 27 de marzo de 2023 al Oferente GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ solicitando la siguiente documentación:

  - *Desglose de precios del Lote 2.*

RESPUESTA: El oferente ha dado respuesta al requerimiento en fecha 28 de marzo de 2023.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la evaluación sustancial y pedido de documentación de la única oferta posible de evaluar ***(GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ.),*** de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 CAPACIDAD TECNICA

Por Memorándum S/N 2023 de fecha 21de marzo de 2023, del Departamento de Transporte ha remitido el análisis técnico de la oferta presentada por GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ., el cual se inserta en forma íntegra en el Anexo I del presente informe.

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Edwin Oscar Battebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

MEMORANDUM N° /23

A : ABG. ANUAR GOSSEN, Director General
Dirección General de Gabinete

DE : SR. MARCOS INCHAUSTI, Jefe
Departamento de Transporte

Marcos A. Inchausti, Jefe
Departamento de Transporte
Junta Municipalidad de Asunción

REF. : INFORME TECNICO

FECHA : 21 de marzo de 2023

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir el Informe Técnico correspondiente al llamado por **Contratación Directa N° 03/22 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" ID N° 407.171.**

CRITERIO DE EVALUACION	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
* Se deberá acreditar que es dueño del emblema y/o distribuidor del emblema que provee el combustible expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
*Certificado de metrología y de calidad emitido por el IMTN (Instituto nacional de tecnología y Normalización).	
* Documento que conste la descripción de medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios, entre otros.	
REQUISITO DOCUMENTAL	**GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**
* Fotocopia de documento habilitante de ser dueño de un emblema y/o distribuidor	CUMPLE- *Folio 56 de la oferta presentada*
* Certificado de metrología y calidad emitido por INTN	CUMPLE-*Folio N° 52 al 55 de la oferta presentada*
* Impacto ambiental expedido por la autoridad competente medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios	CUMPLE -*Folio N° 48 al 49 de la oferta presentada*
* Constancia de autorización municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.	CUMPLE - *Folio 50 al 51 de la oferta presentada*
* Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE -Folio N° 39 de la oferta presentada

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la única oferta presentada, constatándose que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ										
		2019		2020		2021		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	3.002.709.765	1,38	4.087.570.666	1,77	5.745.307.093	1,59	1,58	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	2.173.605.847		2.305.527.610		3.621.797.566			
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,58 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	2.173.605.847	0,35	2.305.527.610	0,36	3.621.797.566	0,45	0,39	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	6.175.798.775		6.490.573.262		7.996.974.326			
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,39 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.										
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	193.149.755	0,14	182.862.724	0,14	190.131.108	0,14	0,14	No deberá ser negativo
	Capital Social	1.350.000.000		1.350.000.000		1.350.000.000			
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.										

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apeertura de ofertas	**CUMPLE.** *Folio 09 de la Oferta presentada*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL	**CUMPLE.** *Folio 11 al 30 de la Oferta presentada*

6.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

GUIDO ENRIQUE CABALLLERO GONZALEZ		
EXPERIENCIA		
Año	**Contrato/Factura Nro.**	**Monto en Gs.**
2.020	Contrato UOC N° 27/2020. ID N° 385.215. Municipalidad de Lambaré	159.894.360
2.020	Contrato N° 02/2020. ID N° 356.599. D.A.M.A	24.399.000
2.021	Contrato UOC N° 03/2021. ID N° 389.620. Municipalidad de Lambaré	159.394.360
	TOTAL Gs.	343.687.720
Demostrar la experiencia PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 2019, 2020 y 2021.**		**50%**

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 01/11/2022.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio 69 al 79 de la oferta presentada.*

6.4 DOCUMENTOS FORMALES

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las documentaciones de carácter formal requeridas constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Documentos Legales	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Fotocopia simple de los documentos de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE SIPE -** Cedula de Identidad N° 726.763 del Sr. Guido Enrique Caballero González. *Folio N° 7 de la oferta presentada*
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE.** Patente de la Municipalidad de Asunción. Folio Nº 10 de la oferta presentada.
Certificado de Cumplimiento con la seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado N° 35914 emitida en fecha 20/11/2022 con vigencia al 20/11/2022. *Folio N° 8 de la oferta presentada.*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres	**CUMPLE** - Certificado N° 4270142975740 emitido en fecha 10/10/2022 con vencimiento en fecha 09/11/2022.
Formulario de Declaración de Miembros	**CUMPLE -** *Folio Nº 6 de la oferta presentada*

6.5 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no se ha aplicado el beneficio considerando que hay una sola oferta posible de evaluar.

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último,* se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el

Abg. Ricardo Téllez
Dirección de Adquisiciones

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

punto la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7. CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
C.I. N°	726.763
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH – Asu Hesaka)

8. ANALISIS DE PRECIOS

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha solicitado al Oferente la explicación detallada de la composición de precios ofertados (*el cual se inserta más abajo*) y se ha realizado el análisis de precios ofertados que se insertan a continuación:

DESGLOSE DE PRECIOS PRESENTADO

Ítem 1 ACEITE PARA MOTORES DIESEL TIPO 40 DE 1 LITRO

N°	Desglose del precio unitario	Precios
1	IVA 10%	1.909
2	Retención IVA 30%	573
3	Retención Renta 2%	462
4	Contribución 0,5% DNCP	95
5	Costos Directos	13.650
6	Costos Indirectos (Tasas, Gastos Administrativos)	105
7	Ganancia Neta 20%	4.206
	TOTAL	21.000

Ítem 2 ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA DE 1 LITRO

N°	Desglose del precio unitario	Precios
1	IVA 10%	2.045
2	Retención IVA 30%	614
3	Retención Renta 2%	495
4	Contribución 0,5% D..CP	102
5	Costos Directos	14.625
6	Costos Indirectos (Tasas, Gastos Administrativos)	113
7	Ganancia Neta 20%	4.506
	TOTAL	22.500

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

1 *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

Item 3 ACEITE PARA CAJA DIFERENCIAL DE 1 LITRO

N°	Desglose del precio unitario	Precios
1	IVA 10%	3.500
2	Retención IVA 30%	1.050
3	Retención Renta 2%	847
4	Contribución 0,5% DNCP	175
5	Costos Directos	25.025
6	Costos Indirectos (Tasas, Gastos Administrativos)	193
7	Ganancia Neta 20%	7.711
	TOTAL	38.500

Item 4 FLUIDO DE FRENO DE 1 LITRO

N°	Desglose del precio unitario	Precios
1	IVA 10%	5.455
2	Retención IVA 30%	1.636
3	Retención Renta 2%	1.320
4	Contribución 0,5% DNCP	273
5	Costos Directos	39.000
6	Costos Indirectos (Tasas, Gastos Administrativos)	300
7	Ganancia Neta 20%	12.016
	TOTAL	60.000

Item 5 LIQUIDO REFRIGERANTE DE 1 LITRO

N°	Desglose del precio unitario	Precios
1	IVA 10%	364
2	Retención IVA 30%	109
3	Retención Renta 2%	88
4	Contribución 0,5% DNCP	18
5	Costos Directos	2.600
6	Costos Indirectos (Tasas, Gastos Administrativos)	20
7	Ganancia Neta 20%	801
	TOTAL	4.000

Item 6 ADITIVO PARA MOTOR DIESEL DE 1 LITRO

N°	Desglose del precio unitario	Precios
1	IVA 10%	8.182
2	Retención IVA 30%	2.455
3	Retención Renta 2%	1.980
4	Contribución 0,5% DNCP	409
5	Costos Directos	58.500
6	Costos Indirectos (Tasas, Gastos Administrativos)	450
7	Ganancia Neta 20%	18.025
	TOTAL	90.000

Item 7 AGUA DESTILADA DE 1 LITRO

N°	Desglose del precio unitario	Precios
1	IVA 10%	136
2	Retención IVA 30%	41
3	Retención Renta 2%	33
4	Contribución 0,5% DNCP	7
5	Costos Directos	975
6	Costos Indirectos (Tasas, Gastos Administrativos)	8
7	Ganancia Neta 20%	300
	TOTAL	1.500

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANALISIS DE PRECIOS

Con relación a los siguiente ítems 3, 4 y 6 que superan el 25% del precio referencial, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, verificamos que el mismo es de ejecución posible.

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Cristian P. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. Fabiana López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Item	Descripción del Bien	REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	Precio Mercado 1	FUENTE	Precio Mercado 2	FUENTE	Promedio	(1) Variacion Porcentual % (B/A*(100)-100)	(2) Variacion Porcentual % (B/F*(100)-100)
3	Aceite para caja Diferencial de 1 litro	32.800	38.500	38.000	ID 416854	46.500	https://www.chacomer.com.py/aceite-gulf-p-gear-aceite-diferencial-aceite-diferencial-80w90-1-l-94185001g.html	**42.250**	17	-9
4	Fluido de Freno de 1 litro	35.500	60.000	67.000	https://www.electrodiesel.com.py/categoria/6150/fluido-freno	55.150	ID 400645	**61.075**	69	-2
6	Aditivo para motor Diesel de 1 litro	52.500	90.000	120.000	https://www.electrodiesel.com.py/producto/7859/aditivo-para-diesel-355-ml			**120.000**	71	-25

Con relación a los siguiente Ítems 1, 2, 5 y 7 que superan el - 15% del precio referencial, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, verificamos que el mismo es de ejecución posible.

Se resalta que este Comité de Evaluación ha analizado el desglose realizado por el Oferente y encontró que los mismos son aceptables debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que el mismo garantice la calidad del producto, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato. Con ello se entiende que el oferente no pone en riesgo a la ejecución normal del contrato.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890: "*Análisis de los precios ofertados - Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contracciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido para la convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...*". Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, los precios cotizados por el oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ son** aceptados.

9. DISMINUCION DE CANTIDADES

De conformidad a lo establecido en el Art. 66 del Decreto 2992/19 "*...Disminución de cantidades.; Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos*** *en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas*". Lo establecido en la Resolución N°

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abg. Alejandro Torres Aceval
Director Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Gustavo R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Abg. Edwin López Caballero
Director General de Administración y Finanzas

4400/22 de fecha 24 de noviembre, que en su Art. 8 expresa "*Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución. Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la contratación, no podrán ser disminuidos*" EL Comité de Evaluación procede a ajustar las cantidades considerando que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es inferior al monto total ofertado.

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "*...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** con **RUC N° 726.763-0,** por el monto de Gs. 136.584.500 (guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
LOTE N° 1										
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	6.250	12.400	PETROMAX	PARAGUAY	9.500	117.800.000
2	15111510-001	GLP Garrafa de 10 kg	KILOGRAMO	UNIDAD	12	22	PETROMAX	PARAGUAY	100.000	2.200.000
									PRECIO TOTAL LOTE N° 1:	**120.000.000**
LOTE N° 2										
1	15121501-001	Aceite para Motores Diesel Tipo 40 de 1 Litro	LITROS	UNIDAD	42	70	ULTRALUB	BRASIL	21.000	1.470.000
2	15121501-001	Aceite para Dirección Hidráulica de 1 litro	LITROS	UNIDAD	30	51	WARCO	BRASIL	22.500	1.147.500
3	15121501-001	Aceite para caja Diferencial de 1 litro	LITROS	UNIDAD	35	60	CEPSA	ESPAÑOL	38.500	2.310.000
4	15121509-001	Fluido de Freno de 1 litro	LITROS	UNIDAD	36	68	VARGA	BRASIL	60.000	4.080.000
5	15121802-001	Liquido Refrigerante de 1 litro	LITROS	UNIDAD	30	56	FARRES	PARAGUAY	4.000	224.000
6	15121802-004	Aditivo para motor Diesel de 1 litro	LITROS	UNIDAD	45	80	BARDAHL	BRASIL	90.000	7.200.000
7	40161702-001	Agua destilada de 1 litro	LITROS	UNIDAD	60	102	FARRES	PARAGUAY	1.500	153.000
									PRECIO TOTAL LOTE N° 2:	**16.584.500**
									MONTO TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2	136.584.500

Es nuestro informe.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Juridicos

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración de Finanzas

Abg. Ricardo Téllez
Director
Dirección de Adquisiciones
Junta Municipal de Asunción

Abg. Cristian R. Viana Coronel
Director General de Gabinete
Junta Municipal de Asunción

Dirección de Adquisiciones JMA – Área solicitante del llamado